
Santiago de Cali, 2 de marzo del 2015

Señor
LIVINGTON VIVEROS
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION POR LISTA CORTA No. 002-2015

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con el contenido de los Artículos 14, 15, 17 y s.s. de la Ley 142 de 1994, constituida el 28 de Octubre de 2009 y en operación desde enero de 2011.

El Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno en entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993, derogado por el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, que establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

El Decreto 4110 de 2004 adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003”. La NTCGP 1000 fue actualizada por el decreto 4485 de 2009.

Dentro de las facultades del Gerente se encuentra asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna, así como realizar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad – NTCGP 1000, proceso dentro del cual se han adoptado diferentes productos entre los que se encuentran, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Entidad, la creación del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad con sus funciones específicas y el Modelo de Procesos de la Entidad entre otros.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y que la planta de cargos de la empresa no cuenta con un profesional en Control Interno y Calidad, con continúe con el proceso que se ha venido desarrollando en esta área, se hace necesario celebrar un contrato con un **CONSULTOR PARA ACTUALIZAR, FORTALECER Y MEJORAR CONTINUAMENTE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BASADO EN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL**

INTERNO – MECI 2014 Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTCGP 1000:2009 EN LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en la ley 142 de 1994, que establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado, en especial por su reglamento interno de contratación, reglamento expedido por la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, el cual en su artículo vigésimo segundo establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, como el caso que nos ocupa.

Teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P lo invita a presentar su oferta dentro de la Invitación de la referencia, de conformidad con los requisitos establecidos en el documento que se adjunta al presente.

Dentro de este proceso se han invitado a otros dos (2) posibles oferentes para que presenten su propuesta, las cuales serán revisadas y se procederá a contratar con la persona que presente la mejor oferta, tanto técnica como monetaria, de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la empresa.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P

Proyectó y elaboró: Mónica López Ospina
Revisó: Diana Quiroga Varón-Directora Jurídica